Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo– Inadmite
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00162-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

Allegue certificado de existencia y representación legal vigente de la entidad financiera demandante, en la que se acredite la calidad que dice ostentar el señor **Juan Ignacio Castro González** como vicepresidente de riesgo de dicha entidad, quien a su vez otorgó poder general al señor Camilo Martínez Robles mediante Escritura Pública No. 0329 del 6 de marzo de 2020 de la Notaría 23 del círculo de Bogotá D.C., comoquiera que del certificado adosado (fls. 18-22, PDF 002, Cno001), no se advierte tal calidad.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d*]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.*"

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 030 del 1 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3998cb1965a4d030e3d7bfcae13dae7d22c776a8ba0e5470c4ebc3721ef56caa**

Documento generado en 28/02/2023 04:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica